



**RESOLUCION PRESIDENCIAL**

**N° 008-2026-P-CO-UNJ**

Jaén, 14 de enero de 2026.

**VISTOS:**

El Memorando N° 024-2026-UNJ-P, de fecha 14 de enero de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Carta N° 003-2026-SG-UNJ, recepcionado con fecha 14 de enero de 2026, emitido por la Secretaria General; Informe Legal N° 009-2026-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 08 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 001-2026-SG-UNJ, de fecha 06 de enero de 2026, emitido por la Secretaria General; Informe N° 218-2025-UNJ-P/OTI, de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información; Proveído N° 6054, de fecha 19 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Oficio Múltiple N° D000165-2025-PCM-SGTD, recepcionado con fecha 16 de diciembre de 2025, emitido por el Secretario de la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros; correo electrónico, de fecha 18 de diciembre de 2025; correo electrónico, de fecha 01 de diciembre de 2025; correo electrónico, de fecha 14 de noviembre de 2025; Oficio N° 933-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 10 de noviembre de 2025, emitido por la Directora General de Administración; Informe N° 231-2025-UNJ/DGA-URH, recepcionado con fecha 04 de noviembre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Carta N° 0040-2025-UNJ/VPI-DIE, de fecha 12 de septiembre de 2025, emitido por el Director de Incubadoras de Empresas; Solicitud, de fecha 12 de septiembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información; Memorando N° 1010-2025-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 05 de septiembre de 2025, emitido por la Directora General de Administración; Oficio N° 323-2025-UNJ-P/OTI, de fecha 04 de septiembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información; Oficio N° 711-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de septiembre de 2025, emitido por la Directora General de Administración; Oficio N° 364-2025-SG-UNJ, recepcionado con fecha 29 de agosto de 2025, emitido por el Secretario General; Acuerdo N° 740-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 033-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de agosto de 2025; Oficio N° 640-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 15 de agosto de 2025, emitido por la Directora General de Administración; Informe N° 173-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 14 de agosto de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos; Oficio N° 332-2025-SG-UNJ, de fecha 11 de agosto de 2025, emitido por el Secretario General; Informe Legal N° 425-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 08 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 276-2025-SG-UNJ, de fecha 08 de julio de 2025, emitido por el Secretario General; Acuerdo N° 551-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 026-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 03 de julio de 2025; Informe N° 112-2025-UNJ-P/OTI, recepcionado con fecha 27 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información; Oficio Múltiple N° D000067-2025-PCM-SGTD, de fecha 05 de junio de 2025, emitido por el Secretario de la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros; Oficio Múltiple N° D000084-2024-PCM-SGTD, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por el Secretario de la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, con numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



N° 008-2026-P-CO-UNJ

14-ENERO-2026

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, el cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, el cual, según su Artículo 4°, se encuentra “(...) conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública (...) orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital”, recayendo su rectoría en la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital;

Que, a través del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, el cual, según su Artículo 1°, tiene por objeto regular “(...) las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital, que comprende la identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, seguridad digital y arquitectura digital, así como establecer el marco jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales en los tres niveles de gobierno (...)”;

Que, el Capítulo I, referido al marco de gobernanza y gestión de datos del Estado Peruano, contenido en el Título V del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, referido a datos, contempla en su Artículo 68°, los roles para la gobernanza y gestión de datos, entre ellos, el Oficial de Gobierno de Datos;

Que, mediante el numeral 68.2 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital señala que: “El Oficial de Gobierno de Datos es el rol responsable de asegurar el uso ético de las tecnologías digitales y datos en la entidad pública, proponer iniciativas de innovación basadas en datos, fomentar una cultura basada en datos, articular y gestionar el uso de datos gubernamentales, y asegurar la calidad e integridad de datos que contribuya a la creación de valor público. Asimismo, es responsable impulsar y coordinar el modelamiento, procesamiento, análisis y desarrollo de servicios de información de datos gubernamentales y datos abiertos con los responsables de los procesos correspondientes, así como de coordinar la implementación del Modelo de Referencia de Datos de la entidad”;

Que, conforme al numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital dispone que: “El Oficial de Gobierno de Datos reporta al Comité de Gobierno Digital institucional y, a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros la implementación y aplicación de las normas en materia de gobernanza y gestión de datos”;

Que, el numeral 68.4 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital indica que: “La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, emite el perfil y responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos en la Administración Pública. El titular de la



N° 008-2026-P-CO-UNJ

14-ENERO-2026

entidad designa al Oficial de Gobierno de Datos institucional y comunica a la Secretaría de Gobierno Digital dicha designación”;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2022-PCM/SGTD, se aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos, la cual dispone en su Artículo 6° que el marco de gobernanza y gestión de datos establece dos (02) roles relevantes para la gestión y uso estratégico de los datos en las entidades públicas, siendo uno de ellos, el Oficial de Gobierno de Datos;

Que, a través del numeral 7.1 del Artículo 7° de la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos, señala que: “El Oficial de Gobierno de Datos, es el rol que se encarga de asegurar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gobierno de datos en la entidad, así como asegurar la calidad e integridad de los datos como activo estratégico que contribuya a la adecuada toma de decisiones y creación de valor público”, contemplando en su numeral 7.3, el perfil del Oficial de Gobierno de Datos, precisándose los criterios de referencia que se toman en cuenta para su designación;

Que, con la Resolución Presidencial N° 066-2025-P-CO-UNJ, de fecha 04 de abril de 2025, se resuelve, DESIGNAR al Ing. Jorge Lenin Chávez Zuñe identificado con DNI N° 41325278, como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 07 de abril de 2025;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° D000084-2024-PCM-SGTD, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Secretario de la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, presentación de la Hoja de Ruta y/o Plan Anual 2025 para la apertura y publicación de datos públicos;

Que, a través del Oficio Múltiple N° D000067-2025-PCM-SGTD, de fecha 05 de junio de 2025, el Secretario de la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, remitir el Informe de Avance del Plan de Apertura de datos;

Que, mediante Informe N° 112-2025-UNJ-P/OTI, recepcionado con fecha 27 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se realice su Designación como Oficial de Gobierno de Datos de esta Casa Superior de Estudios, mediante acto resolutivo con el fin de dar cumplimiento al Oficio Múltiple N° D000084-2024-PCM-SGTD y Oficio Múltiple N° D000067-2025-PCM-SGTD, y gestionar las credenciales de acceso y comunicar dicha Designación a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD) de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 026-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 03 de julio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 551-2025-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, DERIVAR a la Oficina de Asesoría Jurídica, con la finalidad que se verifique si el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Ing. JORGE LENIN CHÁVEZ ZUÑE, cumple con el perfil establecido para ser Designado en el cargo de Oficial de Gobierno de Datos, conforme a normativa vigente;

Que, mediante Oficio N° 276-2025-SG-UNJ, de fecha 08 de julio de 2025, el Secretario General comunica al Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, que el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 026-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 03 de julio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 551-2025-SO-CCO-UNJ, en el cual acordó DERIVAR a su despacho el Informe N° 112-2025-UNJ-P/OTI, recepcionado con fecha 27 de junio de 2025, con la finalidad que se verifique si el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Ing. JORGE LENIN CHÁVEZ ZUÑE, cumple con el perfil establecido para ser Designado en el cargo de Oficial de Gobierno de Datos, conforme a normativa vigente, en mérito a lo descrito en el Acuerdo adjunto;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



N° 008-2026-P-CO-UNJ

14-ENERO-2026

Que, el Informe Legal N° 425-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 08 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Secretario General, que: “El Ing. Jorge Lenin Chávez Zuñe cumple con el perfil técnico requerido para ser Designado como Oficial de Gobierno de Datos de la Universidad Nacional de Jaén, siempre que se verifique que ha desarrollado o liderado actividades y proyectos directamente relacionados con gobierno de datos, transformación digital o gestión institucional de datos, conforme a lo establecido en el Artículo 68° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412. Asimismo, para formalizar su Designación, se requiere la emisión del acto resolutivo correspondiente por parte de la máxima autoridad administrativa de la Entidad, así como su respectiva comunicación a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a lo dispuesto en el numeral 68.4 del referido Reglamento, recomendando:

- Verificar documentadamente que el Ing. Jorge Lenin Chávez Zuñe haya participado o liderado proyectos de transformación digital, gobierno de datos, interoperabilidad o calidad de datos institucionales, en el marco de sus funciones como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, a efectos de consolidar el cumplimiento del perfil requerido.
- Emitir el acto resolutivo correspondiente que formalice su Designación como Oficial de Gobierno de Datos de la Universidad Nacional de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 68° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412.
- Comunicar formalmente dicha Designación a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objeto de gestionar las credenciales institucionales respectivas y cumplir con los mecanismos de reporte exigidos por el marco normativo.
- La elaboración e implementación de un plan de fortalecimiento de capacidades institucionales en materia de gobierno de datos, transformación digital y uso ético de tecnologías, con la finalidad de garantizar una gestión moderna, eficiente, segura y transparente de los datos institucionales, en concordancia con los lineamientos de la Política Nacional de Transformación Digital”;

Que, mediante Oficio N° 332-2025-SG-UNJ, de fecha 11 de agosto de 2025, el Secretario General comunica a la Directora General de Administración, que, respecto al Informe Legal N° 425-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 08 de agosto de 2025, resulta necesario verificar que el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), Ing. Jorge Lenin Chávez Zuñe, antes de su Designación como Oficial de Gobierno de Datos de esta Casa Superior de Estudios, cumpla con las recomendaciones conforme a la normativa correspondiente, en consecuencia se proceda a: “Verificar documentalmente que haya participado o liderado Proyectos de transformación digital, gobierno de datos, interoperabilidad o calidad de datos institucionales, en el marco de sus funciones como Jefe de la OTI, a fin de consolidar el cumplimiento del perfil requerido, conforme a lo dispuesto en el Artículo 68° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412”;


Que, a través del Informe N° 173-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 14 de agosto de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Directora General de Administración, respecto al cumplimiento del perfil para Designación como Oficial de Gobierno de Datos, que: “Habiéndose realizado el análisis necesario para tal Designación, teniendo en consideración los criterios indicados en la normativa (conocimiento, formación, certificaciones y experiencia laboral), concluye que no se cumple con el perfil requerido para tal Designación, por lo que, remite la presente para su conocimiento y continuar con el trámite que corresponde”;

Que, mediante Oficio N° 640-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 15 de agosto de 2025, la Directora General de Administración hace llegar al Secretario General, el Informe N° 173-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 14 de agosto de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, en el cual informa que después de haber realizado el análisis necesario para la Designación del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información como Oficial de Gobierno de Datos de la Universidad Nacional de Jaén, teniendo los criterios indicados en la normativa (conocimiento, certificaciones y experiencia laboral), concluye que no cumple con el perfil requerido para tal Designación, por lo que, remite el presente para su conocimiento y acciones que correspondan;




N° 008-2026-P-CO-UNJ


14-ENERO-2026




Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 033-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de agosto de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 740-2025-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, IMPROCEDENTE la solicitud de Designación de OFICIAL DE GOBIERNO DE DATOS presentado por el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de la Universidad Nacional de Jaén, el Ing. Jorge Lenin Chávez Zuñe. DERIVAR a la Dirección General de Administración, con la finalidad que tome las acciones necesarias y se cumpla con presentar una Propuesta para la Designación de un “OFICIAL DE GOBIERNO DE DATOS” de la Universidad Nacional de Jaén;



Que, mediante el Oficio N° 364-2025-SG-UNJ, recepcionado con fecha 29 de agosto de 2025, el Secretario General comunica a la Directora General de Administración, que el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 033-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de agosto de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 740-2025-SO-CCO-UNJ, en el cual acordó DEVOLVER a su despacho el Oficio N° 640-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 15 de agosto de 2025, con la finalidad que tome las acciones necesarias y se cumpla con presentar una Propuesta para la Designación de un “OFICIAL DE GOBIERNO DE DATOS” de la Universidad Nacional de Jaén, en mérito a lo descrito en el Acuerdo adjunto;



Que, con el Oficio N° 711-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de septiembre de 2025, la Directora General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, remitir Propuesta para la Designación de Oficial de Gobierno de Datos de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM;



Que, mediante el Oficio N° 323-2025-UNJ-P/OTI, de fecha 04 de septiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información remite a la Directora General de Administración, la Propuesta para la Designación del Oficial de Gobierno de Datos de la Universidad Nacional de Jaén, al Ing. Frans Fuentes Maza-Docente nombrado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa nacional, fortalecer la gestión institucional basada en evidencias y garantizar una administración eficiente, segura y confiable de la información universitaria;

Que, a través del Memorando N° 1010-2025-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 05 de septiembre de 2025, la Directora General de Administración solicita a la Jefa(e) de la Unidad de Recursos Humanos, la verificación del cumplimiento del perfil del Ing. Frans Fuentes Maza, con DNI N° 41680456, Docente Nombrado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica UNJ, para ser designado como Oficial de Gobierno de Datos de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y demás normativa vigente;

Que, con la Solicitud, de fecha 12 de septiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información solicita al Director de Incubadoras de Empresas, remitir su Currículum Vitae actualizado, en virtud de que se le está proponiendo para la Designación como Oficial de Gobierno de Datos, conforme a las disposiciones institucionales vigentes;

Que, mediante Carta N° 0040-2025-UNJ/VPI-DIE, de fecha 12 de septiembre de 2025, el Director de Incubadoras de Empresas hace llegar al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Currículum Vitae actualizado, para la evaluación de Designación como Oficial de Gobierno de Datos de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través del Informe N° 231-2025-UNJ/DGA-URH, recepcionado con fecha 04 de noviembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Directora General de Administración,



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



N° 008-2026-P-CO-UNJ

14-ENERO-2026

que: “En ese sentido de acuerdo a lo señalado en el presente Informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluye que el Ing. Frans Fuentes Maza NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos, aprobado con Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2022-PCM/SGTD”;

Que, mediante el Oficio N° 933-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 10 de noviembre de 2025, la Directora General de Administración hace llegar al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Informe de Verificación de cumplimiento de perfil de puesto del Ing. Frans Fuentes Maza, señalado en el párrafo precedente;

Que, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información comunica a través de correo electrónico de mesa de partes del Gobierno Digital, de fecha 14 de noviembre de 2025, que tras realizar un proceso de evaluación interna exhaustiva de los perfiles profesionales disponibles en las distintas unidades orgánicas, se ha determinado que, actualmente, ningún colaborador cumple plenamente con los requisitos técnicos y la experiencia especializada establecidos para asumir las responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos, por lo que, solicita orientación sobre las acciones pertinentes;

Que, a su vez, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información reitera a través de correo electrónico de mesa de partes del Gobierno Digital, de fecha 01 de diciembre de 2025, lo solicitado en el párrafo precedente;

Que, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros envía al correo electrónico de la Oficina de Tecnologías de la Información, con fecha 18 de diciembre de 2025, el enlace de reunión;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° D000165-2025-PCM-SGTD, recepcionado con fecha 16 de diciembre de 2025, el Secretario de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que: “En el marco del Decreto Legislativo N° 1412, el Decreto de Urgencia N° 006-2020, el Decreto de Urgencia N° 007-2020 y el Decreto Supremo N° 085-2023-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD), ejerce la rectoría en materia de gobierno, confianza y transformación digital a nivel nacional. En el marco de dichas funciones, mediante el Oficio Múltiple N° D000084-2024-PCM-SGTD, solicitó a la Entidad la presentación de la Hoja de Ruta o Plan Anual de Apertura de Datos 2025, orientado a organizar la identificación, priorización y apertura progresiva de datos públicos, conforme a la Política Nacional de Transformación Digital al 2030 y su Objetivo Prioritario N° 3: *garantizar la disponibilidad de servicios digitales inclusivos y centrados en las personas*. Por lo que, dado que es la última etapa del año 2025, solicita remitir el Reporte de cumplimiento del Plan 2025, considerando los siguientes aspectos clave: i) identificación y clasificación de los conjuntos de datos priorizados; ii) publicación efectiva en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos (PNDA) y iii) avances en la priorización, apertura y uso de datos estratégicos.

A fin de consolidar el avance nacional, a su vez, solicita registrar la información correspondiente en el siguiente formulario institucional <https://facilita.gob.pe/t/46739> a más tardar el 22 de diciembre de 2025. Para facilitar el llenado, se adjunta la matriz modelo destinada a orientar la presentación del reporte”;

Que, con el Proveído N° 6054, de fecha 19 de diciembre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, realizar las acciones necesarias respecto a la Solicitud de Reporte de Cumplimiento del Plan de Apertura de Datos 2025;

Que, mediante el Informe N° 218-2025-UNJ-P/OTI, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información informa al Presidente de la Comisión Organizadora, que: “En el ámbito de la Universidad Nacional de Jaén, la implementación y Designación de un Oficial de



N° 008-2026-P-CO-UNJ

14-ENERO-2026

Gobierno de Datos es una necesidad estratégica para asegurar una gestión adecuada, integrada y confiable de la información académica, administrativa y de gestión. Este rol permitirá fortalecer la calidad y seguridad de los datos institucionales, optimizar los procesos de toma de decisiones, garantizar la interoperabilidad entre los sistemas informáticos y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente. En consecuencia, el Oficial de Gobierno de Datos contribuirá de manera directa a la modernización institucional, la transparencia y el fortalecimiento de la gestión universitaria de esta Casa Superior de Estudios, recomendando:

- Considerando que, a la fecha, la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) no cuenta con un profesional que cumpla de manera integral con el perfil requerido para el cargo de Oficial de Gobierno de Datos (OGD), y teniendo en cuenta que en reunión sostenida con la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital (SGTD) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) se indicó que el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) es la persona más idónea para asumir dicha función, por lo que, recomienda que la Designación del Oficial de Gobierno de Datos recaiga en el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información mediante acto resolutivo y así cumplir con lo solicitado en el Oficio Múltiple N° D000165-2025-PCM-SGTD. Esta medida permitirá asegurar la adecuada implementación del gobierno de datos en la Universidad Nacional de Jaén, fortalecer la articulación entre los sistemas institucionales, garantizar la seguridad y calidad de la información, y dar cumplimiento a las disposiciones y lineamientos establecidos por el ente rector en materia de transformación digital y gestión de datos”;

Que, con el Oficio N° 001-2026-SG-UNJ, de fecha 06 de enero de 2026, la Secretaria General solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del Informe Legal correspondiente a la Designación del Oficial de Gobierno de Datos de la Universidad Nacional de Jaén, así como al Reporte de Cumplimiento del Plan de Apertura de Datos 2025, a fin de que sean puestos a consideración y aprobación en la Sesión de la Comisión Organizadora;

Que, mediante el Informe Legal N° 009-2026-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 08 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Secretaria General, que: “Ante esta situación crítica, el ente rector (SGTD-PCM) ha manifestado mediante orientación técnica que la ausencia de un perfil plenamente especializado no debe ser una barrera para el inicio del Gobierno de Datos. Asimismo, en Reunión Técnica, de fecha 23 de diciembre de 2025, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) recomendó que, por la naturaleza de las funciones y la estructura institucional, la responsabilidad sea asumida por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información. Del mismo modo, que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD faculta expresamente que la designación del OGD pueda recaer en un “cargo en particular”. Por tanto, resulta jurídicamente viable y necesario Designar al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información para que asuma dichas funciones de manera excepcional y temporal, a fin de salvaguardar el cumplimiento normativo y la integridad de los activos de datos de la Universidad, por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica emite **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE** para que se proceda con la Designación del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información como Oficial de Gobierno de Datos de la Universidad Nacional de Jaén, bajo la modalidad de Designación por cargo, recomendando:

6.1. *A la Presidencia de la Comisión Organizadora que, en ejercicio de sus facultades, proceda con la emisión del Acto Resolutivo de Designación del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información como Oficial de Gobierno de Datos (OGD) de la Universidad Nacional de Jaén, debiendo precisar en dicho acto administrativo que la Designación tendrá carácter temporal, hasta que la Institución cuente con un profesional que cumpla estrictamente con el perfil técnico de referencia.*

6.2. *Disponer que Secretaría General realice la comunicación formal de dicha Designación a la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, conforme lo ordena la normativa vigente.*

6.3. *Que, una vez formalizada la Designación del Oficial de Gobierno de Datos mediante el acto resolutivo correspondiente, dicho funcionario proceda de manera inmediata y urgente a la elaboración y remisión del Reporte de Cumplimiento del Plan de Apertura de Datos 2025, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital (SGTD) de la PCM.*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



N° 008-2026-P-CO-UNJ

14-ENERO-2026

6.4. Disponer que el Oficial de Gobierno de Datos designado, en coordinación con las unidades orgánicas pertinentes, realice el registro de la información institucional en el formulario oficial (<https://facilita.gob.pe/t/46739>) y reporte los avances sobre: i) identificación y clasificación de datos priorizados, ii) publicación efectiva en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos (PNDA) y iii) el uso de datos estratégicos; asegurando así el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional de Transformación Digital al 2030 y evitando el incurrir en omisiones administrativas ante el ente rector”;

Que, a través de la Carta N° 003-2026-SG-UNJ, recepcionado con fecha 14 de enero de 2026, la Secretaria General solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se sirva disponer la autorización para la proyección de la Resolución Presidencial que Designe al Oficial de Gobierno de Datos de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a las recomendaciones formuladas por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe Legal N° 009-2026-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 08 de enero de 2026, el cual se adjunta al presente;

Que, en ese contexto, a través del Memorando N° 024-2026-UNJ-P, de fecha 14 de enero de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén comunica a la Secretaria General, que en atención a la Carta N° 003-2026-SG-UNJ y a lo recomendado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 009-2026-UNJ/P/OAJ, se autoriza Proyectar la Resolución Presidencial de Designación excepcional y temporal al Ing. Jorge Lenin Chávez Zuñe en calidad de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información como Oficial de Gobierno de Datos (OGD) de la Universidad Nacional de Jaén, en adición a sus funciones, hasta la designación del titular. Asimismo, sírvase precisar en dicho acto administrativo, las recomendaciones 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4. del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR DE MANERA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL** al Ing. JORGE LENIN CHÁVEZ ZUÑE, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información como **OFICIAL DE GOBIERNO DE DATOS (OGD) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**, en adición a sus funciones, hasta la designación del titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Secretaria General cumpla con **COMUNICAR** lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2022- PCM/SGTD-“Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos”.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Ing. JORGE LENIN CHÁVEZ ZUÑE, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Jaén, cumplir de manera inmediata y en calidad de urgente la elaboración y remisión del Reporte de Cumplimiento del Plan de Apertura de Datos 2025, conforme a los Lineamientos establecidos por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Oficial de Gobierno de Datos designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, en coordinación con las unidades orgánicas pertinentes, realice el registro de la información institucional en el formulario oficial (<https://facilita.gob.pe/t/46739>) y



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



N° 008-2026-P-CO-UNJ

14-ENERO-2026

reporte los avances sobre: i) identificación y clasificación de datos priorizados, ii) publicación efectiva en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos (PNDA) y iii) el uso de datos estratégicos, asegurando así el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional de Transformación Digital al 2030 y evitando el incurrimento en omisiones administrativas ante el ente rector.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al **Ing. JORGE LENIN CHÁVEZ ZUÑE** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARIA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risó Zapata  
PRESIDENTE

